

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa referido a la necesidad de modificar las Resoluciones anteriores relativas al Estacionamiento Tarifado en el Ejido de Villa La Bolsa y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adecuar el funcionamiento del cobro por estacionamiento que se efectúa por día en los accesos a balnearios y zonas aledañas, debido a las modificaciones estructurales que muestra la Villa de desde un tiempo a esta parte.

Y que es necesario dejar sin efecto las anteriores Resoluciones en virtud de haber quedado obsoletas e inadecuadas a la actual situación, se determina derogar a partir de la fecha cualquier otra Resolución que sea contraria a lo estipulado en la presente, comenzando a regir esta desde la fecha para el cobro de dicho arancel, estableciendo que el destino de recaudado será destinado por la Comuna de Villa La Bolsa , a los gastos que demande el funcionamiento del Operativo Verano y las utilidades, si las hubiere, a Rentas Generales para atender las necesidades pertinentes

Que a partir de la presente Resolución quedará sin efecto la vigencia de todo tipo de obleas que hasta la fecha autorizaba el libre estacionamiento a los propietarios o residentes de la Villa La Bolsa , debido a los inconvenientes que el otorgamiento de las mismas como identificación, ocasionaron en temporadas pasadas. Que a fin de otorgar nuevamente las mismas , deberá el solicitante presentar copia de DNI que acredite domicilio otorgando un máximo de tres (3) por propiedad .

Que es necesario fijar los horarios para el cobro del estacionamiento tarifado y determinar los sectores donde se cobrará el mismo.

Por ello, la Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa ,

RESUELVE:

Artículo 1º- Establecer a partir de la presente, que el horario del Estacionamiento Tarifado será de 10:00 a 18:00 horas de lunes a domingos, durante los meses de Diciembre de 2019 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2020, en todo el recorrido de de las bajadas a los balnearios en el Ejido de Villa La Bolsa , en las primeras cuadras y en las calles perpendiculares u oblicuas que cruzan o termina en ella, así como en la primera paralela a la misma y en los predios que expresamente la Comuna habilite al efecto.-

Artículo 2º - Establecer el monto de la tarifa para los distintos vehículos, automóviles Pesos doscientos (\$ 200,00) , motos Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), Ómnibus y Camiones Pesos cuatrocientos (\$ 400,00) se utilizarán dos tickets de automóviles.

Artículo 3º - En caso de no abonarse el arancel descrito en el Artículo 2º, se labrará el Acta de Infracción, conforme a la Ley de Tránsito vigente.

Artículo 4º.- Se establece que lo recaudado en el cumplimiento de la presente Resolución, será destinado a solventar los gastos del Operativo Verano, el gastos que demanden los insumos y el personal convocado al efecto y las utilidades, si las hubiere, serán destinadas a Rentas Generales para atender las necesidades pertinentes .

Artículo 5º - El arancel previsto en el Artículo 2º de esta Resolución, no será aplicable cuando el estacionamiento sea para compras en comercios, realiza trámites, entregas, etc, con un tiempo máximo de tolerancia de treinta (30) minutos, caso contrario se podrá cobrar la tarifa establecida de acuerdo al tipo de vehículo.-

Artículo 6º - Los residentes y/o propietarios de propiedades dentro del Ejido de Villa La Bolsa estarán exentos del pago del estacionamiento tarifado en los lugares delimitados a tal fin, debiendo solicitar la Credencial correspondiente en la Sede Comunal, que deberá exhibirla en los vehículos. Deberán presentar en la Comuna documentación que acredite la propiedad del vehículo para acceder a dicho beneficio.

Artículo 7º - Se establece que por cada propietario se emitirán un máximo de Tres (3) Credenciales en caso de poseer más de un vehículo.-

Artículo 8º - Se faculta a los responsables del Operativo Verano, brindar un tratamiento preferencial a los propietarios de casas o cabañas de alquiler, hoteles inmobiliarios, que soliciten credenciales destinadas a clientes de sus comercios. En estos casos la Credencial se emitirá exclusivamente por el tiempo que las personas demuestren mediante el contrato de alquiler, que permanecerán en la Villa, dejándose constancia en la Credencial "Vencimiento" .-

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese.-


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.-